

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 13

**SERIE 2012-13
PON-2 (9)**

PARA ESTABLECER EL ORDEN DE SUCESIÓN INTERINA EN EL CARGO DE ALCALDE Y DEROGAR LAS ORDENANZAS NÚM. 21 SERIE 1980-81 Y NÚM. 25 SERIE 1976-1977 Y PARA OTROS FINES.

-POR CUANTO: La Ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Capítulo III – Poder Ejecutivo, **Artículo 3.007 Sucesión Interina del Alcalde en Vacante Permanente**, en su primer párrafo dice:

La Legislatura establecerá por ordenanza el orden de sucesión interina en el cargo de Alcalde cuando por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente o por cualquier otra causa quede vacante permanente el cargo del Alcalde y en los casos que sea suspendido de empleo mientras se ventilan cualesquiera cargos que se le hayan formulado.

-POR CUANTO: Es necesario que la Legislatura Municipal actualice y establezca el orden de sucesión interina en el cargo de Alcalde según lo dispone la Ley.

-POR TANTO: ORDÉNASE, POR ESTA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:


-SECCIÓN 1: La Legislatura Municipal haciendo uso de sus facultades establece el siguiente orden de sucesión interina del Alcalde en vacante permanente por las causantes establecidas en el primer Por Cuanto:

1. Vicealcalde
2. Secretario Municipal

-SECCIÓN 2: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

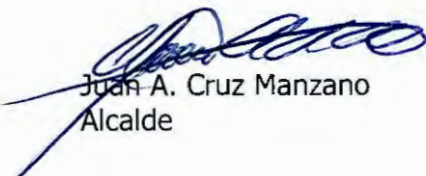
-SECCIÓN 3: Copia certificada será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta ordenanza fue aprobada por la honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión ordinaria el día 10 de septiembre de 2012.


José P. Cacho Parés
Presidente Legislatura


Rafael Montes Rosario
Secretario Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde, el día 17 de septiembre de 2012.


Juan A. Cruz Manzano
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO, RAFAEL MONTES ROSARIO**, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 13, Serie 2012-2013** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 10 de septiembre de 2012.**

VOTO AFIRMATIVO: 11

Hon. José P. Cacho Parés
Hon. Miguel A. Viruet Ramos
Hon. Esmeraldo Blanco Blanco
Hon. Heriberto Rosario Rivera
Hon. Migdalia Sánchez Casanova
Hon. José O. Alicea Barreto

Hon. Luis Fraticelli Otero
Hon. Lino A. Otero Vega
Hon. Leila Díaz Ocasio
Hon. Sylvia Maisonet Díaz
Hon. Jaime E. Marrero Quiñones

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 1

Hon. Glaneymí Romero Nieves

AUSENTES EXCUSADOS: 4

Hon. Carmen N. Ríos Hernández
Hon. Israel Meléndez Hernández
Hon. Orville F. Rosado Martínez
Hon. Edwin Martínez Colón

AUSENTES: ninguno

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio de Manatí, Puerto Rico, el día 11 de septiembre de 2012.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí